

Nota de Prensa  
18 junio 2008

**Jornada sobre “Responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales”  
organizada por Fundación Prevent y la Facultad de Derecho de ESADE**

## **Más de 200 empresas catalanas han sido sancionadas en materia de prevención de riesgos laborales en lo que va de año**

**Barcelona, a 12 junio 2008. –El Departament de Treball de la Generalitat de Catalunya ha incorporado este año 50 técnicos en prevención de riesgos laborales y a finales de 2008 prevé que se sumen 25 más. Según Elisenda Giralt i Masana, Directora dels Serveis Territorials a Barcelona, ya son más de 200 empresas las que han sido sancionadas este año por falta, deficiencia u omisión de medidas en materia de prevención de riesgos laborales en sus organizaciones.**

Fundación Prevent y la Facultad de Derecho de ESADE, en su línea de actividad destinada al fomento de la prevención de riesgos laborales, han organizado conjuntamente una Jornada Técnica en la que participó la Fiscalía General del Estado y reconocidos juristas y abogados de nuestro país.

Desde el punto de vista del Área de Servicios Territoriales de Barcelona, del Departament de Treball, la prevención va más allá de evitar accidentes laborales. Según Elisenda Giralt, directora de este área específica, “el objetivo no es asegurarse que alguien vuelva a casa después del trabajo, sino asegurar que tenga un trabajo confortable, donde se cumplan los requisitos de seguridad y salud de forma global”. La Sra. Giralt manifestó que la competencia en materia de prevención de riesgos laborales se encuentra en situación de traspaso, tal y como recoge el Art. 170.2 del nuevo Estatuto de autonomía, y que ya se han acordado las bases para la creación de la Agencia Catalana de la Inspección de Trabajo, que permitirá sumar sinergias y esfuerzos, integrar personal de inspección que permita hacer más flexible su actividad y finalmente, dotar a la entidad de una herramienta jurídica mas flexible.

El Sr. Luis Huete, Fiscal adjunto al fiscal de la sala de Siniestralidad Laboral de la Fiscalía General del Estado, dejó constatada la posición de la fiscalía en el ámbito de la responsabilidad en materia de prevención, y es que por una parte, “la estadística de accidentes laborales mortales no es sostenible” y, por otra “es casi nula la prevención en esta materia”. A pesar que en 2007 se registró un 12% menos de accidentes laborales durante la jornada laboral (966 en 2006 y 844 en 2007) y, asimismo, en 2007 se mantuvo los datos respecto a los accidentes mortales (227 para 2006 y 2007), si nos comparamos con países como Alemania o Francia, nuestra posición es muy desfavorable. El Sr. Huete hizo público que la fiscalía ha iniciado unas líneas de actuación que pasan en primer lugar, por la especialización de los fiscales, y desde aquí establecer una red de fiscalía para CCAA (Acuerdo Nacional Firmado en el Protocolo Marco 19/09/07, Ministerio del Interior); y en segundo lugar, por la promoción de una ley integral de prevención de riesgos laborales, a semejanza de la establecida para la denominada “violencia de género”.

El Sr. Jordi Puigbó, abogado laboralista y socio del despacho de abogados Cuatrecasas, desgranó en su intervención la tipología de responsabilidades empresariales en la materia, definidas en el art. 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y las consecuencias que se derivan, más aún cuando tiene lugar un accidente. La responsabilidad administrativa o penal, que a su vez resulta compatible con la responsabilidad civil y el recargo de prestaciones, fueron concretadas ante el auditorio mediante ejemplos reales utilizados ilustrativamente.

El Sr. Josep M<sup>a</sup> Paret, abogado penalista y también socio de Cuatrecasas, centró su exposición exclusivamente en la responsabilidad penal, definiendo qué entiende nuestro Código Penal por delitos o faltas en materia de prevención de riesgos laborales y en qué sustenta dichas

Con la colaboración de:

definiciones, poniendo de relieve la nueva reforma del Código Penal, acaecida el pasado enero, a raíz de la cual se introduce una nueva responsabilidad penal: la que afecta a las personas jurídicas y que no por ello excluye a la responsabilidad penal de las personas físicas.

La Sra. Esther Sánchez, Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Facultad de Derecho de ESADE, enfocó su ponencia hacia la responsabilidad de los trabajadores en materia de prevención de riesgos, ya que también resulta sujeto responsable, disponiendo de toda una serie de derechos, el fundamental el que su salud sea preservada en todo momento mientras desempeña su trabajo, pero también tiene unas obligaciones en materia de prevención, que está obligado a cumplir. Lamentablemente, en ocasiones se debe ejercer un poder coercitivo con los propios trabajadores, mediante avisos o sanciones cuando éstos no cumplan con las directrices de seguridad establecidas, poniendo así en riesgo su propia salud y la de terceros ("incumplimiento del deber de colaboración"). Pero también hay que dejar muy claro que la coerción sin formación y concienciación no tiene ningún sentido cuando abordamos la prevención de riesgos laborales.

Finalmente, el Sr. Eduardo Saavedra, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Tarragona, abordó en su exposición el análisis de las últimas sentencias más relevantes en materia de prevención de riesgos laborales, alguna de ellas trascendentes en relación a la definición del denominado "recargo de prestaciones" como elemento sancionador, o como la dictada en septiembre de 2007, en la que se condena a tres años de cárcel a un empresario por la muerte de dos trabajadores, ingresando en prisión el pasado 11 de abril.

En el ámbito de la prevención de riesgos, lo más inteligente, y lo más beneficioso para empresas y trabajadores, es mirar con un ojo a los requerimientos, cada vez más exigentes, que hacen las administraciones y con el otro, intentar anticiparnos y preparar a las organizaciones para afrontar sin riesgos los cambios continuos en los modelos productivos y organizacionales, aspecto este último que requiriere de una dosis importante de formación y concienciación.

En cualquier caso, si no existe la voluntariedad de integrar la prevención y no existe por parte de la dirección general la firme convicción de la necesidad de integrar y gestionar correctamente la prevención, el cumplimiento normativa devendrá un cumplimiento meramente formal y seguiremos sumando muertes a nuestras estadísticas.

### **Sobre FUNDACIÓN PREVENT**

Fundación Prevent, es una entidad sin ánimo de lucro, constituida con el fin de promover la Seguridad y Salud Laboral y la Integración Social y Laboral de las personas con discapacidad, áreas con un primer y último objetivo común: Mejorar la calidad de vida de las personas. El compromiso con las personas y con la igualdad de oportunidades, la competitividad empresarial y el desarrollo profesional, y la responsabilidad social, constituyen, entre otros, los valores y los pilares fundamentales del conjunto de actividades fundacionales que Fundación Prevent a cabo bajo el lema "Entre la Competitividad, la Responsabilidad y la Ley", atendiendo de este modo a criterios sociales, políticos y económicos.

### **Sobre ESADE**

ESADE, que inició sus actividades en 1958, tiene campus en Barcelona, Madrid y Buenos Aires, y goza de acuerdos de colaboración con más de cien universidades y escuelas de negocios de todo el mundo. Cada año, más de 6.000 alumnos participan en los programas de Executive Education y MBA de ESADE Business School, o cursan, en ESADE Facultades Universitarias, licenciaturas, doctorados y programas de posgrado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas. De clara vocación internacional, en 2007 ha sido reconocida, por segundo año consecutivo, por *The Wall Street Journal* como la escuela de negocios número uno a nivel internacional. En este momento, ESADE tiene una red de más de 35.000 antiguos alumnos que ocupan puestos de responsabilidad en empresas de los cinco continentes.

Con la colaboración de:

## Sobre BANKPIME

Bankpime, con sede central en Barcelona, está orientado a la banca universal con un fuerte compromiso hacia sus clientes. Fundado en 1978 y presidido por su Consejero Delegado Jordi Conejos, Bankpime se caracteriza por la excelencia en el servicio y por el extenso portafolio de productos de calidad y totalmente personalizados que ofrece a sus clientes. Actualmente, Bankpime cuenta con 21 oficinas estratégicamente distribuidas por todo el Estado Español y un equipo de 300 profesionales. La cifra de accionistas se acerca a los 9.000, encabezados por Agrupació Mútua (32,63%), Grup Castro (17,35%) y Grup Busquets (5,63%).

Con la colaboración de: